

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio

De: Martha Isabel Clavijo Ramirez <Martha.Clavijo@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 14 de julio de 2020 4:52 p. m.
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio
Asunto: RV: SOLICITUD LIQUIDACION CREDITO DAYAN XIOMARA
Datos adjuntos: 202050002000017231 DAYAN XIOMARA REYES HERNANDEZ-Liquidacion del Credito.pdf

Martha Isabel Clavijo Ramirez

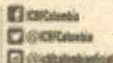
Defensora de Familia
Centro Zonal Villavicencio 2 – SRPA
Calle 34N° 36-13 Barrio Barzal
ICBF Regional Meta
Carrera 22 N 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz, Villavicencio - Meta
6833644 Ext. 852021
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



LÍNEA DE
PROTECCIÓN A
NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES

Síguenos
en:



De: Martha Isabel Clavijo Ramirez
Enviado el: martes, 9 de junio de 2020 1:54 p. m.
Para: Juzgado 01 Familia - Seccional Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA ENTREGA DINEROS

Doctor:
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juzgado Primero de Familia de Villavicencio
Ciudad

Asunto: Solicitud Entrega de Títulos a la demandante
Demandante: DAYAN XIOMARA REYES HERNANDEZ
Demandado: FRAY NICOLAS HERRERA
Asunto Ejecutivo de Mínima Cuantía
Sim : 25483512
NNA: L.D. HERRERA REYES

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me dirijo a su despacho con el habitual respeto, por cuanto dentro del proceso de la referencia, la demandante agotó la liquidación del crédito, razón por la cual no ha sido posible la entrega de títulos judiciales depositados a su favor desde el mes de abril de 2020.

Comoquiera que desde el 16 de Marzo de 2020 se decreto la emergencia económica y social a causa del COVID 19 y en consonancia al mismo, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos en los procesos judiciales en trámite. Como quiera que en acuerdo del 27 de abril de 2020 se levantó la suspensión de los términos en algunos procesos, es de público conocimiento que los despachos están atendiendo estos asuntos de manera virtual.

Recientemente en fecha 05 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura expidió el acuerdo PCSJA20-11567 que decreta la suspensión de términos judiciales hasta el 1 de julio de 2020 para este tipo de procesos, no obstante el artículo 9 literal d habilita el levantamiento de términos en asuntos relacionados con depósitos judiciales por concepto de alimentos, tendientes a ordenar su pago,...

En el presente caso, manifiesta la demandante que a causa de las medidas de prevención del COVID 19, se encuentra sin trabajo desde el mes de Mayo de 2020, y requiere la autorización de entrega de títulos para poder sufragar los gastos de su menor hijo.

Por tanto solicito al señor juez autorizar de manera provisional la entrega de títulos a la demandante, en beneficio de la calidad de vida del niño L.D. HERRERA REYES quien tiene casi 2 años de edad y es un sujeto de especial protección Constitucional y legal.

Adjunto copia de oficio que indica el dinero adeudado por e demandado a la accionante, que por suspensión de términos no ha podido tramitarse y que demuestra que el dinero depositado en favor de la demandante aun cuando no cubre la totalidad de lo adeudado, si se constituye en el mínimo vital del infante en este momento.

La demandante DAYAN XIOMARA REYES HERNANDEZ tiene los siguientes datos de ubicación: reside en la Carrera 17 B No. 37 A – 16 Barrio Santa Helena, celular 3126827487, correo electrónico: xiomi.reyes94@hotmail.com.

Quedo atenta a su respuesta,

Cordialmente,

Martha Isabel Clavijo Ramirez

Defensora de Familia

Centro Zonal Villavicencio 2 – SRPA

Calle 34N° 36-13 Barrio Barzal

ICBF Regional Meta

Carrera 22 N 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz, Villavicencio - Meta

6833644 Ext. 852021

uidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL META CENTRO
ZONAL VILLAVICENCIO 2 (META)
INDEFINIDO



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Al contestar cite este número



Radicado No:

202050002000017231

Villavicencio, 2020-06-02

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO JUZGADO

PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAV

CALLE 36 # 39 - 35 MEZANINE EDIFICIO DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actualización Liquidación del Crédito

Referencia: Actualización Liquidación del Crédito

Proceso 50001311000120180028600

Demandante: DAYAN XIOMARA REYES HERNANDEZ

Demandado: FRAY NICOLAS HERRERA

Asunto: Ejecutivo Mínima Cuantía

SIM: 25483512

NNA: L.D. HERRERA REYES

Respetuoso saludo,

MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con C.C. 35.263.281 de Villavicencio y portada de la tarjeta profesional 129.611 del C.S. de la J. obrando en mi condición de Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar designado Provisionalmente para los diferentes Juzgados de Familia de Villavicencio, obrando en defensa de los intereses del niño L.D. HERRERA REYES representado por su madre biológica demandante dentro del proceso de la referencia me permito solicitar al señor Juez se sirva ordenar la Actualización de la liquidación del crédito. Lo anterior por cuanto se agotó la anterior liquidación aprobada en fecha Julio de 2019, hecho que ha afectado el pago de la cuota alimentaria adeudada durante el periodo de emergencia sanitaria a causa del COVID 19 y en razón a la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura.

A la fecha el demandado adeuda por concepto de cuota alimentaria la siguiente suma:

MES ADEUDADO	VALOR CUOTA	MESES CAUSADOS	INTERES MENSUAL 0.5%	SALDO TOTAL
jul-19	\$317.997,00	11	\$17.489,84	\$335.486,84
ago-19	\$317.997,00	10	\$15.899,85	\$333.896,85
sep-19	\$317.997,00	9	\$14.309,87	\$332.306,87
oct-19	\$317.997,00	8	\$12.719,88	\$330.716,88
nov-19	\$317.997,00	7	\$11.129,90	\$329.126,90
dic-19	\$317.997,00	6	\$9.539,91	\$327.536,91
ene-20	\$337.077,00	5	\$8.426,93	\$345.503,93
feb-20	\$337.077,00	4	\$6.741,54	\$343.818,54
mar-20	\$337.077,00	3	\$5.056,16	\$342.133,16
abr-20	\$337.077,00	2	\$3.370,77	\$340.447,77
may-20	\$337.077,00	1	\$1.685,39	\$338.762,39
TOTAL			\$81.089,24	\$1.989.071,24

A la cuota alimentaria para el año 2020 se le realizó el incremento del 6%, por cuanto dentro del documento que fijó la obligación se pactó el aumento anual en el porcentaje del Salario Mínimo Legal Mensual vigente.

PAGOS REALIZADOS		\$ 396.345.00
		\$ 243.172.00
		\$ 122.489.00
		\$ 1.029.492.00
	TOTAL	\$ 1.791.498.00
LIQUIDACION ANTERIOR		\$ 2.410.105.00
PAGOS REALIZADOS		\$ 1.791.498.00
	PENDIENTE	\$ 618.607.00
CUOTAS ALIMENTARIAS ADEUDADAS 2019		\$ 1.989.071,24
SALDO LIQUIDACION ANTERIOR		\$ 618.607.00
	SALDO TOTAL	\$ 2.607.678.24

Es decir que el señor FRAY NICOLAS HERRERA adeuda a la señora DAYAN XIOMARA REYES HERNANDEZ el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS a fecha Mayo de 2020.

Manifiesto que renuncio a término de ejecutoria del auto que ordena actualizar la liquidación del crédito.

Así mismo solicito al señor juez en garantía de los derechos del niño L.D. HERRERA REYES se continúe realizando el descuento mensual de nómina que cubra además del pago de lo adeudado, la cuota alimentaria que se causa mensualmente en favor del niño dentro del presente trámite para que puedan atenderse sus necesidades básicas.

Atentamente,

Martha Isabel Clavijo Ramirez

MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ
Defensor de Familia - Asignado Juzgados

Elaboro: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ

Reviso: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ

Proyecto: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ

Anexo___ folios



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

CONSTANCIA DE FIJACION. Villavicencio, DIECISEIS (16) de JULIO de dos mil veinte (2.020). En la fecha, siendo la hora de las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.), se fija en lista el traslado **DE LA LIQUIDACION DE CREDITO**, que obra a folio 113 y anverso, del cuaderno 1, dentro del proceso EJECUTIVO, con radicado No. 50 001 31 10 001 **2018 00286** 00, por el término de un (1) día y a partir del día siguiente hábil corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días. Vence el traslado el **VEINTIDOS (22) DE JULIO** de dos mil veinte (2020), a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ